

DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA
DE IBAGUE "CORUNIVERSITARIA"

Siendo las seis (6) de la tarde del día veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta (1.980), se reunieron en la ciudad de Ibagué, en los salones de la oficina principal de la Empresa SIDA LIMITADA, ubicada en la carrera 5a con calle 40, las siguientes personas;

Santiago Meñaca C.

Eduardo de León C.

José Ossorio Bedoya - Representado por Flor R. de Ossorio

Jesús María Pinto G.

Alberto Suarez C. - Representado por Felipe Gutierrez

Francisco Gómez L.

Roberto Mejía C,

Luis F. Aragón R.

Salomón Tobar D.

Enrique García G.

Gustavo Cano R.

Luis H. Rodríguez

Nestor Hernando Parra E.

Luis Fernando Beltrán C.

Carlos Gustavo Cano S.

Jaime Zorroza L. - Representado por Eylen Suarez

Jaime Eduardo Rivas A.

Gilberto Hurtado

Jorge García O.

Alfredo Gómez Pico

Eduardo Sarmiento L.

Jorge Posada

Asociación para el Desarrollo del Tolima -
Representante Leonidas López H.

Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima -

Representante Eduardo de León C. - Presidente

Leonidas López H. - Representante Legal

Todos identificados como aparece al pié de sus firmas. Por voluntad de los presentes se eligió al doctor Eduardo de León C. para presidir la sesión y al doctor Leonidas López H. como Secretario Ad-hoc. La reunión tuvo como propósito único el constituir en Ibagué, como al efecto se constituyó, una Corporación Educativa, de carácter civil y privada, sin ánimo de lucro, organizada y regida por las Leyes Colombianas, discutir y aprobar sus Estatutos, elegir Presidente, Revisor Fiscal de la Corporación y su suplente, Consejo Superior, y conferir autotirzaciones para la oportuna consecución de la Personería Jurídica y la tramitación de los demás requisitos legales.

La Corporación es el resultado final de la idea concebida de tiempo atrás, por un importante grupo de Empresarios privados y educadores de la región, quienes observando la necesidad de preparar suficientes recursos humanos en las áreas que el Departamento requiere para su equilibrado desarrollo económico y social, se empeñaron en la iniciativa que condujo a la constitución de la Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima, Corporación que tiene entre sus principales objetivos la creación de una Entidad de educación superior. En cumplimiento de este objetivo la Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima elaboró, con la colaboración de la Asociación para el Desarrollo del Tolima, el estudio de factibilidades y el proyecto de Estatutos que permiten la creación de la Corporación Universitaria que hoy se constituye.

Los resultados del estudio de factibilidades fueron expuestos. Entre los principales están:

1. Marco Conceptual en el cual la Corporación Universitaria se desarrollará, siguiendo las reglamentaciones del Decreto Ley 80 de 1.980 y los programas del Ministr

terio de Educación Nacional.

2. Justificación de la Entidad con análisis realizados entre las Empresas de la región, los futuros bachilleres y demás cifras estadísticas que indican la poca correspondencia existente entre la formación profesional calificada y la estructura ocupacional de la región. Las crecientes demandas individuales de educación superior y el proceso de modernización de la actividad agropecuaria y el fortalecimiento de la actividad industrial de la región; hechos que prueban la gran necesidad existente de crear Entidades de educación superior en la región.
3. Factibilidad Académica que incluye todos los aspectos y requisitos que la nueva Entidad debe cumplir para su aprobación; como también su plan de desarrollo a tres años.
4. Factibilidad Económica que cubre todos los aspectos financieros y análisis de costos y recursos para el buen funcionamiento y desenvolvimiento de la Entidad.
5. El estudio incluye también las políticas Institucionales que servirán de guía para el buen planeamiento y desarrollo de la Corporación.

Después de ser escuchadas las consideraciones de los constituyentes sobre la conveniencia que para el desarrollo regional representa este hecho educativo, se procedió a la lectu-

ra del proyecto de Estatutos que constituyen los principios fundamentales de su autonomía institucional, y que finalmente fueron aprobados por unanimidad, en la forma como aparecen en el documento adjunto que se incorpora como parte de la presente acta.

La Corporación tendrá por objeto promover el desarrollo - educativo de la población del Departamento del Tolima, que haya culminado el nivel medio vocacional o bachillerato, mediante el ofrecimiento de programas en la modalidad de formación universitaria en carreras de curriculum integrado o por ciclos.

La Corporación consultará para la selección de sus programas académicos el grado de desarrollo actual del Departamento, sus proyecciones, y, en forma preferencial, las - exigencias de las Empresas Regionales, teniendo en cuenta los requerimientos del País para su progreso social, económico y cultural. La Corporación fomentará sin distinciones de raza, credo, nacionalidad, ó sexo, la formación profesional, que procure el desarrollo integral del ser humano y el aprovechamiento de los recursos físicos del Departamento.

La Corporación ofrecerá programas en las diferentes áreas del conocimiento, preferencialmente en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines y el área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.

La Corporación podrá efectuar directa o indirectamente, cuantas acciones complementarias considere convenientes a sus fines, tales como realizar investigaciones, proyectar y extender sus labores a la comunidad, establecer rela

ciones con organismos Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales, promover sus tareas a través de los conductos de divulgación que considere oportunos en cada caso y suministrar asesoría a Entidades Públicas o Privadas que la requieran.

La Corporación cumplirá su objeto directamente, y además podrá prestar su colaboración a Instituciones dedicadas a propiciar el adelanto de la educación, siempre y cuando no tengan ánimo de lucro.

En cumplimiento de su objeto, la Corporación tendrá en cuenta las políticas generales y demás normas trazadas por el Gobierno Nacional para el sector educativo, preservando como principio Institucional, la calidad de la docencia y su relación estrecha con las necesidades de formación profesional existente en el Departamento del Tolima.

En procura de sus propósitos y metas, la Corporación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; endosar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y, en general, negociar toda clase de títulos y valores y aceptar y crear créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; y transigir y comprometer los asuntos en los que tenga o pueda tener algún interés; y celebrar toda clase o especie de actos o contratos.

Todas las actividades de la Corporación se realizarán con estricta sujeción a la moral, la constitución y las leyes de la República de Colombia.

La Corporación, como parte integrante del sistema de educación superior de Colombia, acoge los principios y normas señalados en los Títulos Primero y Cuarto del Decreto Extraordinario 80 de 1.980, en su condición de Entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro.

Los Miembros Fundadores convinieron en denominar la Entidad que constituyen, como CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE, "CORUNIVERSITARIA", y con destino a su patrimonio donaron la suma de Un millón veintitres mil pesos (\$1.023.000.00) Mcte., en la siguiente forma:

Santiago Meñaca C. ✓	Un mil pesos Mcte.	(\$ 1.000.00)
Eduardo de León C. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
José Ossorio B. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Jesús María Pinto G. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Alberto Suarez C. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Francisco Gómez L. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Roberto Mejía C. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Luis F. Aragón R. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Salomón Tobar D.1 ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Enrique García G. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Gustavo Cano R. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Luis H. Rodríguez ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Nestor H. Parra ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Luis F. Beltrán C. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Carlos Gustavo Cano ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Jaime Zorroza ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Jaime Eduardo Rivas ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Gilberto Hurtado ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Jorge García ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Jorge Posada ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00

Alfredo Gómez Pico ✓	Un mil pesos Mcte.	(\$ 1.000.00)
Eduardo Sarmiento L. ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Asociación para el Desarrollo del Tolima ✓	Un mil pesos Mcte.	, 1.000.00
Corp. para el Desarrollo Humano del Tolima ✓	Un millón de pesos Mcte.	, 1.000.000.00

Los Miembros Fundadores procedieron a instalarse en Consejo de Fundadores e hicieron los siguientes nombramientos provisionales:

Presidente del Consejo de Fundadores:	: Dr. Eduardo de León C.
Presidente Alterno	: Sr. Santiago Meñaca C.
Revisor Fiscal de la Corporación	: Sr. Constantino Espinosa G.
Revisor Fiscal Suplente	: Sr. Francisco París Ch.
Rector ó Representante Legal Provisional	: Dr. Camilo Polanco T.

A continuación, el Consejo de Fundadores integró el Consejo Superior, así:

- .Santiago Meñaca C.
- .Nestor Hernando Parra E.
- .Roberto Mejía C.
- .Carlos Gustavo Cano S.
- .Luis Fernando Beltrán C.
- .Jaime Eduardo Rivas A.
- .Enrique García G.

Igualmente se designó, de acuerdo con los Estatutos, a los representantes ante el Comité Financiero, así:

Francisco Gómez Libreros
Luis F. Aragón Rodríguez
Jesús María Pinto

El Consejo de Fundadores y el Consejo Superior autorizaron debidamente a los señores Presidente y Secretario respectivamente de la Asamblea, doctores Eduardo de León C. y Leonidas López Herrán, con el objeto de que realicen las diligencias correspondientes para elevar a Escritura Pública la presente Acta de Constitución.

Por otra parte el Consejo de Fundadores autorizó, de la misma manera, al Consejo Superior para que contrate los servicios del personal que se requiera en la organización de las oficinas de la Corporación y para protocolizar los Estatutos de la Institución.

Se estableció igualmente, que realizadas las diligencias anteriores y reunidos los documentos que para tal efecto se exijan, el representante legal de la Corporación Universitaria de Ibagué se encargará de tramitar la correspondiente Personería Jurídica y Licencia de Funcionamiento ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES y ante el Ministerio de Educación Nacional.

Se dió un receso de cuarenta (40) minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo del receso se reanudó la sesión, la Presidencia puso a consideración de la Junta la presente Acta, la cual fué aprobada por unanimidad.

Cumplidos los puntos que motivaron la reunión, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas.

En señal de asentimiento y como constancia de lo expresado anteriormente, se firma la presente Acta por todos sus constituyentes, así:


EDUARDO DE LEÓN C.
Presidente


LEONIDAS LOPEZ H.
Secretario

EDUARDO DE LEON C.
Presidente-Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima-Rep. Legal

LEONIDAS LOPEZ H.

SANTIAGO MENACA C.
CC.No 5800.402 Ibagué

ROBERTO MEJIA C.
CC.No 5802.212 Ibagué

EDUARDO DE LEON C.
CC.No

LUIS F. ARAGON R.
CC.No 5804.042 Ibagué

JOSE OSSORIO B.
CC.No

SALOMON TOBAR D.
CC.No 5801515 Ibagué

JESUS MARIA PINTO G.
CC.No 5801518

ENRIQUE GARCIA G.
CC.No 24.422 Bogotá

ALBERTO SUAREZ G.
CC.No 5.803.719 Ibagué

GUSTAVO CANO R.
CC.No 276984 Ibagué

FRANCISCO GOMEZ L.
CC.No 6377618 Ibagué

EDUARDO SARMIENTO L.
CC.No 5.803.950 Ibagué

LUIS H. RODRIGUEZ A.
CC.No 5803.539 Ibagué

NESTOR HERNANDO PARRA E.
CC.No 122.700 de Bogotá

LUIS FERNANDO BELTRAN C.
CC.No 3077620 Ibagué

JORGE POSADA
CC.No 505396 Ibagué

CARLOS GUSTAVO CANO S.
CC.No 14200417 Ibagué

ALFREDO GOMEZ PICO
CC.No 19.072.642 Bogotá

JAIME ZORROZA
CC.No R.F.564

GILBERTO HURTADO
CC.No 2219481 Ibagué

JAIME EDUARDO RIVAS
CC.No 10216128 Ibagué

JORGE GARCIA ORJUELA
CC.No 17.192.610 Bogotá

LEONIDAS LOPEZ HERRAN
Asociación para el Desarrollo del Tolima
Representante Legal